

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO 201900150

CONTRATO No:	201900150
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT:	830.095.213-0
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Dos (2) años contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	10/07/2019
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	ACUERDO MARCO CON LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y DEL ORIENTE CERCANO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 10:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta agotar recursos, sin exceder la fecha de finalización del contrato marco 201900150.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO MARCO:	10/07/2021
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 10:	\$17.801.630 IVA incluido


La presente constituye la Orden de Servicio N°.10 al Contrato Marco 201900150, cuyo objeto es "ACUERDO MARCO CON LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y DEL ORIENTE CERCANO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Suministro de combustible requerido por la Personería de Medellín".

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$17.801.630) IVA incluido

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600088509 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020001017
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001518
Centro de costos:	31979
Rubro al presupuesto:	33000146-1

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 3

Descripción al Rubro:	COMBUSTIBLES
Requerimiento N°:	2020109375

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 10

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600088509 de 2020, suscrito con la Personería Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro. Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta agotar recursos, sin exceder la fecha de finalización del contrato marco 201900150.

Al momento de la suscripción de la presente orden de servicio la fecha de terminación del contrato marco 201900150 es el 10 de julio de 2021, por lo que su ejecución no podrá exceder dicha fecha.



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 3 de 3

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín, y a la PERSONERÍA DE MEDELLÍN.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000058 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el dieciocho (18) de diciembre de 2020

ESU

CONTRATISTA

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
 Gerente

OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
 Apoderado

- Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera
- Aprobó: Gildardo Lopera Lopera, Secretario General
- Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia, Supervisor del contrato marco No. 201900150
- Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
- Revisó: Mariola González Villa- Asesora de Gerencia
- Proyectó: Catalina Molina Betancur, Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística

